



ACTA NUMERO SEIS: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de El Paisnal, a las ocho horas del día dieciséis de Febrero del año dos mil veinticuatro; reunidos en Sesión Extra Ordinaria, convocada y presidida por la Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado, la asistencia de la Síndico Municipal Enna Elizabeth Ayala Zepeda, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Licda. Yohana Patricia Avilés Arteaga, Primera Regidora Propietaria, Elmer Omar Mixco Mancía, Segundo Regidor Propietario, Héctor Yovany Navarrete Amaya Tercer Regidor Propietario, Licda. Luz Baires López, Quinta Regidora Propietaria, Jaime Pascual Leiva Alas, Sexto Regidor Propietario, Regidores y Regidoras, Suplentes: José Samuel Landaverde Franco, Segundo Regidor Suplente, Lic. Kevin Eduardo López Perdomo, Tercer Regidor Suplente, Licda. Cruz Teresa Melgar Espinoza, Cuarta Regidora Suplente.....Con asistencia de la Secretaria Municipal, xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx. Comprobando el quórum manifestando que el mismo queda debidamente establecido. Inmediatamente se sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual, fue aprobada de forma unánime. A continuación se le concede participación al Tesorero Municipal Interino, xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, donde expone que se ha recibido la factura del pago de energía Eléctrica correspondiente al mes de febrero 2024 y se tiene acumulado el recibo del mes de enero 2024 por lo que sugiere que se realice el pago del primer recibo el cual corresponde a enero por un monto de \$20,365.74 para lo cual no se tienen los fondos necesarios para realizar dicho pago, por lo que solicita que se realice de Fondos Fodes en concepto de préstamo para no correr con el riesgo que la empresa corte el servicio. Seguidamente participa la Jefa de UCP, xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, quien presenta ante el Concejo Municipal en pleno el detalle de egresos que deben autorizarse para proceder con dichos pagos a los proveedores y también informa acerca de las cotizaciones de los requerimientos solicitados internamente por las unidades de la municipalidad. Luego presenta un informe de la unidad de compras con referencia de los acuerdos girados sobre cotizar procesos de adquisiciones de los cuales no han podido finalizar por las dificultades económicas que se tienen en la comuna. Posteriormente se le dio lectura a una nota presentada al Concejo Municipal por parte de xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxx, Auxiliar de Catastro y Activos Fijos ad honorem;XXXXXXXX, Oficial de Archivo; xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, Auxiliar de casa de valores y encargada del fondo circulante ad honorem e xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, Jefa Administrativa, el cual expresa literalmente:

El motivo de la presente es para informarles que el día 18 de enero recibimos un acuerdo municipal donde nos asignaron apoyar el área del Registro del Estado Familiar, para expedir partidas de nacimiento a través del sistema vigente REVFA, por tal motivo les expresamos que de acuerdo a las funciones que realizamos con base al nombramiento de las áreas y cargos que





llevamos ad honorem nos demandan mucho tiempo, podemos tener la voluntad pero no el tiempo, por lo tanto xxxx xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, Auxiliar de Catastro y Activos Fijos ad honorem, xxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, Auxiliar de casa de valores y encargada del fondo circulante ad honorem, xxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, Oficial de Archivo, nos desvinculamos por completo de dar apoyo a dicha área. Así también expresamos lo siguiente:

- Que el tiempo en que hemos compartido con dicha área no ha mostrado interés por enseñarnos a usar el sistema REVFA.
- xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, quien ya ha culminado sus prácticas profesionales es a ella que le asigna la computadora para expedir partidas de nacimiento, no habiendo ni equipo ni espacio para nadie más.
- xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx es quien cubre los permisos e incapacidades de la jefa del área asumiendo los compromisos que demanda el área, así mismo recalcar que desde antes que se emitiera el acuerdo municipal XXXXXXXXapoya el área no específicamente cuando hay aglomeración de personas.
- Las veces que se ha buscado acercamiento no ha mostrado interés, debido a que solo la jefa del área y xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx tienen acceso al sistema.
- xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx se encuentra ocupada trabajando el Manual de Registro y Control de Muebles e inmuebles para luego hacer el levantamiento del inventario. Y elaborando informes mensuales de Catastro.
- xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx se encuentra cumpliendo actividades en las comunidades del municipio actualizando el directorio de pastores y líderes de las iglesias.

Y finalmente se le dieron lectura a todos los documentos y solicitudes dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en ésta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, al verificar la conveniencia en efectuar pagos que se deberán cancelar como pago de planillas, proveedores, y servicios varios, que se han adquirido en esta Alcaldía Municipal; de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar al Tesorero Municipal, Michael Steve Guzmán Chávez, para que pueda erogar aplicando los respectivos descuentos de Ley y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza a la Jefe de UCP xxxx xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx para tramitar los procesos de pago a la brevedad posible y al Encargado del Presupuesto Municipal se autoriza para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente, a continuación se detallan los proveedores adjudicados para la prestación de bienes y servicios a la Municipalidad.





DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE N° 100-120-700430-8 FONDO DE APOYO A LAS MUNICIPALIDADES				
PROVEEDOR	NÚMERO DE FACTURA	DETALLE	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
CAESS, EL SALVADOR, S.A.	18SD00U5299447	PAGO POR CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA DE LA MUNICIPALIDAD CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2024. CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA MES DE FEBRERO 2024	\$ 21,502.76	\$ 21,502.76
DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DELSUR, S.A. DE C.V.	23DS000U2994884	PAGO POR SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA DE COMUNIDAD SANTIAGO TORRES, CANTON NATIVIDAD. CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2024 CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA DEL 06-01-24 AL 05-02-24	\$ 70.12	\$ 70.12

DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE N° 559-001300-7 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD				
PROVEEDOR	NÚMERO DE FACTURA	DETALLE	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
CTE, S.A. DE C.V.	23DS000U4192960	PAGO POR CONSUMO DE LINEAS MOVILES CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2024 LINEAS MOVILES	\$ 704.40	\$ 704.40

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Código Municipal en el Art. 2.- Manifiesta lo siguiente: El Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la





rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente.

II- Que según nota presentada por el Tesorero Municipal, xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, la cual explica literalmente lo siguiente: El motivo de la presente es para solicitar al Concejo Municipal el pago en calidad de préstamo interno la factura colectiva de energía eléctrica y alumbrado público correspondiente al mes de enero del año 2024 y dos facturas por condición irregular de la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD haciendo un total de \$22,411.60 dólares que se detalla a continuación:

Factura colectiva mes de Enero	\$21,502.76
Factura por condición irregular	\$799.02
Factura por condición irregular	\$109.82
Total	\$22,411.60

Debido a que no contamos con los fondos suficientes para poder pagar las facturas de CAESS ya que en la cuenta de FONDO DE APOYO A LAS MUNICIPALIDADES que es de donde se estableció pagar las facturas de energía eléctrica según el presupuesto municipal no contamos con los fondos suficientes para poder hacer efectivo el pago de dicha factura. Dicho monto al ser aprobado por el honorable concejo municipal será reintegrado a la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD cuando sean depositadas las 3 cuotas pendientes (noviembre y diciembre 2023 y Enero 2024) de parte del ministerio de hacienda.

III- Que es necesario realizar el pago de energía eléctrica de la cuenta Fondo de FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para salir adelante con los compromisos que se requieren, ya que los Ingresos Tributarios no son suficientes para poder cancelar con puntualidad el servicio básico de carácter permanente como lo es la energía eléctrica, siendo que éste servicio es indispensable para realizar las labores cotidianas de ésta Alcaldía Municipal y la iluminación de todo el Municipio de El Paisnal. **Por lo que, el Concejo municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA:** 1) Aprobar el pago de Energía Eléctrica correspondiente al mes de Enero de 2024 en Concepto de préstamo interno por un monto de VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS ONCE 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$22,411.60). Dicho pago se realizará de la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD No. 559-001300-7 del Banco Agrícola, monto que será reintegrado cuando el Ministerio de Hacienda transfiera las cuotas atrasadas del Fondo de Apoyo a las Municipalidades (FAM), la suma de VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS ONCE 60/100





DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$22,411.60), Así mismo se faculta al Tesorero Municipal Interino, xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, para que realice las respectivas transferencias bancarias y a la vez el pago de energía eléctrica, se anexa documentación que ampara ésta decisión. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota presentada por la Jefa de UCP, xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, donde expresa literalmente:

El motivo de la presente es para notificarles que: Para el proceso de **Limpieza con aplicación de Químicos en tres sectores de tuberías madres del sistema de agua potable en comunidad Santa Emilia, Cantón la Cabaña, Municipio de El Paisnal, febrero de 2024**, con código interno CP-06-AMEP-2024 y código Comprasal 8605-2020-P0109 el cual fue publicado el pasado 09 de febrero de 2024 y del cual se esperaban ofertas con fecha 13 de febrero de 2024 de las cuales se recibieron cero ofertas para el referido proceso. Y de los cuales se invitaron a 4 proveedores inscritos en la plataforma Comprasal y también se les notifico vía teléfono de dicho proceso. Pero los proveedores manifestaron que el tiempo de solicitud de crédito a 60 días (periodo que fue sugerido por el Concejo Municipal para que quedara establecido en la Referencia); es demasiado largo y además de las garantías financieras las cuales son de vital importancia dentro de los procesos de compras públicas según lo establecido en el Art. 124 de la Ley de Compras Públicas eran demasiado requerimiento y muy riesgoso para su situación financiera ya que como institución no se estaba brindando ninguna garantía al respecto.

II- Por lo tanto, conforme a lo establecido en el artículo 102. DECLARATORIA DE DECIERTO inciso uno el cual dice que en caso no se reciban ofertas, el procedimiento adquisitivo será declarado desierto.

Por tanto, se toma a bien autorizar a la xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Jefe UCP; para que proceda a declarar desierto el proceso detallado en el considerando anterior, en vista que no se obtuvieron las respectivas ofertas técnicas y económicas por parte de los proveedores para la referida contratación. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) DECLARAR DECIERTO el proceso de compras denominado SI-24-AMEP-2023 LIMPIEZA CON APLICACIÓN DE QUÍMICOS EN TRES SECTORES DE TUBERÍAS MADRES DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD SANTA EMILIA, CANTÓN LA CABAÑA, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, FEBRERO DE 2024, con código interno CP-06-AMEP-2024 y código Comprasal 8605-2020-





P0109. 2) Autorizar a la Jefa de UCP para Declare Desierto éste proceso en el Sistema de Compras Públicas COMPRASAL. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota presentada por la Jefa de UCP, xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, donde expresa literalmente:

El motivo de la presente es para notificarles que: Para el proceso de: **Mantenimiento preventivo de sistemas de agua potable en cabaña centro, Cantón la Cabaña, Municipio de El Paisnal, febrero de 2024**, con código interno CP-07-AMEP-2024 y código Comprasal 8605-2020-PO111 el cual fue publicado el pasado 13 de febrero de 2024 y del cual se esperaban ofertas con fecha 15 de febrero de 2024 de las cuales se recibieron cero ofertas para el referido proceso. Y de los cuales se invitaron a 4 proveedores inscritos en la plataforma Comprasal y también se les notifico vía teléfono de dicho proceso.

III- Por lo tanto, conforme a lo establecido en el artículo 102. DECLARATORIA DE DECIERTO inciso uno el cual dice que en caso no se reciban ofertas, el procedimiento adquisitivo será declarado desierto.

Por tanto, se toma a bien autorizar a la xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Jefe UCP; para que proceda a declarar desierto el proceso detallado en el considerando anterior, en vista que no se obtuvieron las respectivas ofertas técnicas y económicas por parte de los proveedores para la referida contratación. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1) DECLARAR DECIERTO el proceso de compras denominado MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN CABAÑA CENTRO, CANTÓN LA CABAÑA, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, FEBRERO DE 2024**, con código interno CP-07-AMEP-2024 y código Comprasal 8605-2020-PO111. 2) Autorizar a la Jefa de UCP para que Declare Desierto éste proceso en el Sistema de Compras Públicas COMPRASAL. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal en uso de la autonomía Municipal que deviene de lo dispuesto por los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación a lo que disponen los artículos 30 N° 4, 31 N° 1 y 91 del Código Municipal; **ACUERDA:** 1) Comprar al Contado a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda las Especies Municipales siguientes:

ESPECIES	UNIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	TOTAL
----------	--------	-------------	----------------	-------





20,000	C/U	Tiquetes "CENTRO TURISTICO LA HACIENDA" ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISNAL ENTRADA DE NIÑOS VALOR \$2.00	\$0.015	\$300.00
20,000	C/U	Tiquetes "CENTRO TURISTICO LA HACIENDA" ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISNAL ENTRADA PARA ADULTOS VALOR \$3.00	\$0.015	\$300.00
10,000	C/U	Tiquetes "CENTRO TURISTICO LA HACIENDA" ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISNAL PARQUEO PARA MOTOCICLETAS VALOR \$1.00	\$0.015	\$150.00
TOTAL				\$750.00

2) Autorizar al Tesorero Municipal, xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx para que realice los pagos respectivos con cargo a la cuenta bancaria No. 559-000273-6 TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO COMUN), destinado para sufragar gastos de funcionamiento, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente el municipio; con los cuales se harán los pagos del suministro de las ESPECIES MUNICIPALES que la municipalidad demande de la DIRECCION GENERAL DE TESORERÍA.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota presentada por el Jefe de Alumbrado Público, xxxx xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, donde solicita la compra de los siguientes implementos para el mantenimiento de Alumbrado Público de El Paisnal.

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	300	FOCOS LED DE 50 W, 120/240 UV, ROSCA E40 O CON ADAPTADOR PARA ROSCA E27 AE40MARCA RECONOCIDA CON GARANTIA. FOCOS PARA LAMPARA TIPO CANASTA PARA ALUMBRADO PÚBLICO.
2	150	FOTOCELDAS PARA ALUMBRADO PUBLICO, 1000W, 1800 VA, 120/240 V, (FPOLC SUN-TECH, RAYNAM USA)
3	2	LIBRAS DE ALAMBRE GALVANIZADO #16.
4	50	CONECTORES DE COMPRESIÓN YP26AU2.
5	10	CINTAS AISLANTES SUPER 33, ¾ PULGADAS, 66FT





6	50	DIFUSORES DE LUZ ACRILICO PARA LAMPARA TIPO CANASTA (PROTECTOR).
7	100	METROS DE CABLE THHN #12, COLOR BLANCO (CAJA).

II- Que según el numeral 4 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON TRANSPARENCIA, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA; (7). **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Autorizar a la xxxxx xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Jefe de UCP para que realice el proceso de cotización de materiales eléctricos solicitados por el Jefe de Alumbrado Público descritos en el considerando uno del presente Acuerdo. 2) Se autoriza a la Jefa UCP para que proceda a cotizar a través de la publicación en la plataforma comprasal, previa disponibilidad presupuestaria y económica con las unidades respectivas (presupuesto y tesorería) y presente la acta de adjudicación como parte de la recomendación del panel evaluador o técnicos; ante el concejo municipal para que este de su respectiva aprobación o desaprobación del proceso de compras. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Acuerdo número Diecisiete de Acta número Uno de fecha cinco de Enero de dos mil veinticuatro, donde el Concejo Municipal acordó: 1) Aprobar la planilla de tres Albañiles eventuales para la ejecución del referido proyecto denominado “CONSTRUCCION DE LETRINAS ABONERAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS”. Según el detalle siguiente:

II- Que se da el caso que el señor xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx debido a situaciones personales no puede continuar con los trabajos de albañilería únicamente finalizó cuatro Letrinas quedando pendiente con tres, por este motivo es necesario que éste Concejo Municipal realice la aprobación de otro profesional para la continuación de la ejecución del proyecto CONSTRUCCION DE LETRINAS ABONERAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS.

NOMBRE	IDU	CARGO	CANTIDAD DE LETRINAS	PRECIO POR LETRINA	MONTO TOTAL
1- WILFREDO DE JESUS DIAZ DIAZ	05412170-1	ALBAÑIL	6	\$ 138.88	\$ 833.28
2- FRANCISCO OLIVO CAMPOS REYES	02019517-6	ALBAÑIL	7	\$ 138.88	\$ 972.16
3- JESUS LEONIDAS VILLANUEVA PREZA	02382804-5	ALBAÑIL	7	\$ 138.88	\$ 972.16
TOTAL					\$ 2,777.60

III- Con base a lo anterior se presenta la oferta de otro albañil que ofrece su mano de obra para la ejecución de dicho proyecto el cual se está ejecutando en convenio con la FUNDACIÓN INTERNACIONAL LEGADO, el cual consiste en la construcción de 20 letrinas aboneras ecológicas, cada letrina tiene dos recamaras, sobre el terreno natural, dos tasas sanitarias y un urinario, también sobre la losa se construye paredes puertas y techo, consiste en una estructura





con compartimientos superficiales y accesorios especiales que separan la orina de los excrementos.

III- Este proyecto se ejecuta bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA según lo establecido en el Art. 74. El cual dice que: en casos excepcionales debidamente justificados y aprobados por la autoridad competente; el diseño, supervisión y construcción podrá realizarse por la administración directa de la institución. En caso de necesitar contrataciones de personal, será contratado temporalmente ya que dichos casos no aplicaran los métodos de contratación, reguladas en la presente Ley. Y lo establecido en el Art. 3. Literal C; El cual dice que La contratación de servicios personales que generan vínculo laboral realizadas por la institución de la administración pública, de conformidad con lo establecidos en las disposiciones generales de presupuestos, ley de salarios, contratos, jornal, contratación laboral con base al código de trabajo, y los reglamentos o normativas aplicables.

Dado lo anterior se solicita que se apruebe la contratación del albañil que ha presentado oferta debidamente detallada para la ejecución del referido proyecto.

IV- CONTRATACIÓN DIRECTA: Según el literal e) del Artículo 41 de la Ley de Compras Públicas, el cual establece literalmente: Es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra. e) En casos excepcionales, en respuesta a desastres naturales y otros fenómenos de afectación nacional, pandemias, epidemias, alertas, emergencias de cualquier tipo, desabastecimiento inminente de los bienes y servicios sanitarios, con causas no imputables a la autoridad competente, que ponga en riesgo la prestación de los servicios de salud, y por ende, la vida de las personas además cuando se encuentre vigente el estado de emergencia, calamidad, desastre, guerra o grave perturbación del orden, dictado por autoridad competente;

V- Que según el numeral 9 del Art. 30 del Código Municipal, Establece, Son facultades del Concejo: Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aprobar la planilla de un Albañil eventual para la ejecución del referido proyecto denominado “CONSTRUCCION DE LETRINAS ABONERAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS”. Según el detalle siguiente:

CONSTRUCCION DE LETRINAS ABONERAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS						
N°	NOMBRE	DUI	CARGO	CANTIDAD DE LETRINAS	PRECIO POR LETRINA	MONTO TOTAL





1	XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX	Xxxxx	Albañil	3	\$138.88	\$416.64
---	-------------------------------------	-------	---------	---	----------	----------

2) Autorizar a la Jefe de Compras Públicas “UCP” efectuar los procedimientos respectivos para ésta disposición. 3) Autorizar al Tesorero Municipal Interino, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria. 4) Se autoriza al Encargado de la Unidad de Presupuesto para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que se tiene a la vista una solicitud de reposición de Partida de Nacimiento a favor de XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX, quien nació el xxxxxxxxx según Fotocopia de Partida de Nacimiento certificada por el RNPN.

II- Presentada a la Jefe del Registro del Estado Familiar de ésta Municipalidad, ya que dicho registro no se encuentra en los archivos de esta Institución por haberse quemado.

III- Que de conformidad a lo establecido literalmente en los incisos uno y dos del Art. 57 de la Ley Transitoria Del Registro Del Estado Familiar y De Los Regímenes Patrimoniales Del Matrimonio, el cual expresa: La reposición total o parcial de libros destruidos, o desaparecidos por cualquier causa, o de partidas o inscripciones no legibles, se hará con base en los siguientes documentos: Certificaciones o fotocopias certificadas por notario de inscripciones o de partidas; testimonios de escrituras en las que se hayan protocolizado las partidas o inscripciones o de instrumentos públicos de identidad personales en los que aquellas se hayan relacionado; certificaciones notariales de fotocopia o de copias debidamente confrontadas, o certificaciones de partidas o inscripciones razonadas en autos, agregadas en juicios u otras diligencias, expedidas por funcionario judicial administrativo; certificaciones de sentencias definitivas ejecutoriadas, pronunciada en juicios de estado familiar; certificaciones de partidas o inscripciones de los registros que llevan los agentes diplomáticos o consulares; certificaciones de películas, microfilms, u otros medios técnicos que emplean las municipalidades y el Tribunal Supremo Electoral, en donde consten en forma fehaciente las partidas o inscripciones que se pretenden reponer. A falta de los anteriores documentos, se podrá hacer la reposición en base a la certificación expedida por el Director General de Estadística y Censos o Jefe del Departamento respectivo, de datos que aparezcan en los archivos de esa Dirección General, o certificaciones de las Actas de Bautismos, de la Iglesia respectiva, donde consten en forma fehaciente los datos necesarios para su reposición.

IV- La Jefe del registro del Estado Familiar, xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx que de acuerdo a la Fotocopia de Partida de Nacimiento certificada por el RNPN del solicitante y solicitud escrita donde expresa la necesidad de realizar la reposición mencionada y que se inscriba en los





respectivos libros de reposiciones de ésta Alcaldía Municipal. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Autorizar a la Jefe del Registro del Estado Familiar xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx para emitir la Reposición de la Partida de Nacimiento de la señora XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX, de conformidad a los datos que fueron proporcionados por la solicitante. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal de la Ciudad de El Paisnal, Al conocer sobre las solicitudes presentadas por representaciones de las comunidades y de sectores organizados; el Concejo Municipal, de conformidad a la Autonomía Municipal, expresada en el código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el apoyo a los Ciudadanos de las Comunidades de El Paisnal para las diferentes actividades que llevarán a cabo en diferentes fechas, los mismos son Sectores Organizados de las comunidades, que han presentado sus peticiones, aprobándoles, de acuerdo al detalle descrito de la forma siguiente, autorizándose a la Jefe de UCP, xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, para que realice los trámites correspondientes, a la vez se autoriza al Tesorero Municipal Interino, xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, para que pueda erogar y entregar según el detalle siguiente:

N°	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN/ COMUNIDAD/ PERSONA NATURAL	RESOLUCIÓN DE PETICIÓN	AUTORIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA A DESCARGAR.
1	xxxxx xxxxxxxx xxxxxxx xxxxxxxx	SE LE CONCEDE LA REPARACION DE LA CALLE PRINCIPAL DE BRISAS DE SAN DIEGO 1868 CON LA RETROEXCAVADORA (SEGÚN PROGRAMACIÓN DE TRABAJO DE LA MAQUINARIA.)	ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA
2	xxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxx	SE GIRAN INSTRUCCIONES AL JEFE DE CATASTRO PARA ASIGNAR ESPACIO PARA UN TIRO AL BLANCO Y UN TRAMPOLIN PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE EL PAISNAL.	CATASTRO
3	xxxxx xxxxxxxx	SE LE CONCEDE PERMISO PARA	JEFA





	XXXXXXXX XXXXXXXX	REALIZAR VELACIÓN EN LA PLAZA Y TARIMA MUNICIPAL RUTILIO GRANDE, DE QUIEN EN VIDA FUERA BERNABÉ ALEGRIA SIBRIAN, SERÁ REPATRIADO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EL DÍA VIERNES 23 DE FEBRERO DE 2024. TAMBIÉN SE LES CONCEDE EL PRESTAMO DE 100 SILLAS PLASTICAS DEL CENTRO TURISTICO MUNICIPAL.	ADMINISTRATIVA DE ALCALDIA EL PAISNAL Y JEFE ADMINISTRATIVO DEL CENTRO TURISTICO MUNICIPAL LA HACIENDA.
4	XXXXXXXX XXXXXXXX	SE LE CONCEDE EL ALQUILER DE LA EXTROEXCAVADORA POR UNA HORA EL DÍA LUNES DIECINUEVE DE FEBRERO DE 2024 EN CANTÓN LAS DELICIAS.	ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y CUENTAS CORRIENTES.
5	XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX	SE GIRAN INSTRUCCIONES AL JEFE DE CATASTRO PARA ASIGNAR ESPACIO PARA VENTA DE DULCES DE ROMERIA PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE EL PAISNAL.	CATASTRO
6	XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX	SE GIRAN INSTRUCCIONES AL JEFE DE CATASTRO PARA ASIGNAR ESPACIO PARA VENTA DE DULCES DE ROMERIA PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE EL PAISNAL.	CATASTRO
7	INSTITUTO CRECER JUNTOS	SE LES CONCEDE EL USO DE LA OFICINA CONTIGUA AL CBI DONDE FUNCIONABA INJUVE, EL CUAL SERÁ UTILIZADO PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS QUE ATIENDE CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL DE EL PAISNAL.	JEFE DEL CAM





8	xxxxxxx xxxxxxxx	SE LE CONCEDE PERMISO PARA FUNCIONAMIENTO DE CHALET EN UN ESPACIO ADECUADO QUE LE ASIGNE EL JEFE DE CATASTRO EN EL PAISNAL.	CATASTRO
9	xxxxx xxxxxxxx xxxxxxx xxxxxxxx	SE LE CONCEDE EL PRESTAMO DE 100 SILLAS PARA EVENTO EVANGELISTICO EN CASERÍO EL TULE, EL DIA SÁBADO 17 DE FEBRERO 2024.	JEFE ADMINISTRATIVO DEL CENTRO TURISTICO MUNICIPAL LA HACIENDA

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

F. _____
Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado
Alcaldesa Municipal

F. _____
Enna Elizabeth Ayala Zepeda
Sindica Municipal

F. _____
Yohana Patricia Avilés Arteaga
Primera Regidora Propietaria

F. _____
Elmer Omar Mixco Mancia
Segundo Regidor Propietario

F. _____
Héctor Yovany Navarrete Amaya
Tercer Regidor Propietario

F. _____
José Héctor Lara Zamora,
Cuarto Regidor Propietario,

F. _____
Licda. Luz Baires López
Quinta Regidora Propietaria

F. _____
Jaime Pascual Leiva Alas,
Sexto Regidor Propietario





**ALCALDÍA DE
EL PAISNAL**

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

F. _____
Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez
Primer Regidor Suplente

F. _____
José Samuel Landaverde Franco
Segundo Regidor Suplente

F. _____
Kevin Eduardo López Perdomo
Tercer Regidor Suplente

F. _____
Cruz Teresa Melgar Espinoza
Cuarto Regidor Suplente

F. _____
xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx
Secretaria Municipal

**NOTA: ESTOS ACUERDOS ESTAN EN VERSIÓN PÚBLICA POR CONTENER
INFORMACION CONFIDENCIAL DE ACUERDO AL ART. 30 DE LA LAIP.**



Alcaldia de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES

